

Miriam O. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

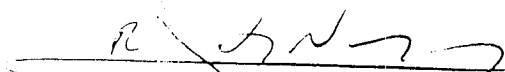
ARTICULO 1º.- EXIMASE a la Asociación Enlace de Jóvenes Fueguinos, organizadora de un Festival Folklórico, que se desarrollará el día 16 de Julio de 2005 y una Kermés celebrando el "Día del Niño" que se desarrollará el día 07 de agosto de 2005 en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra Ciudad, del pago del Canon por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 18 inciso c), Título IV "Derecho de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508 y su modificatorias y para el mismo evento de lo normado en el Artículo 16 inciso k) – Título II – Derechos de Ofina de la misma Ordenanza Municipal.

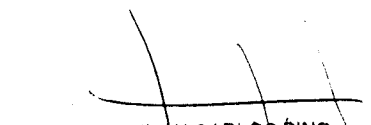
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2905

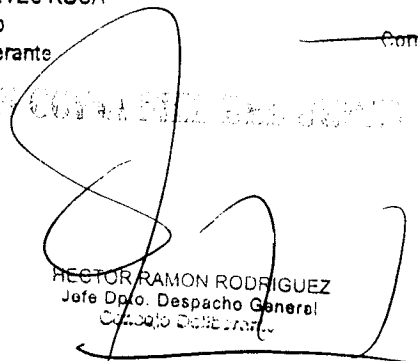
DA DA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/07/2005.-

Maf.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

878

Miriam J. Marina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

25 JUL 2005

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-5098/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se exime a la Asociación de Enlace de Jóvenes Fueguinos, en su carácter de organizadora de un Festival Folklórico, a desarrollarse el día siete (07) de agosto de 2.005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra ciudad, del pago del canon por uso del gimnasio, establecido en el Artículo 18, inciso c), Título IV "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS" de la Ordenanza Municipal N° 1508 y de lo normado en el Artículo 16, inciso k) - Título II - "DERECHOS DE OFICINA" de la misma Ordenanza

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 258 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2905, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se exime a la Asociación de Enlace de Jóvenes Fueguinos, en su carácter de organizadora de un Festival Folklórico, a desarrollarse el día siete (07) de agosto de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**Ordenanza Número: 2905**  
**3/3**  
 Municipalidad de Ushuaia  
 ...2///

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Mirinda Parina F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G - A.L.M  
 Municipalidad de Ushuaia

2.005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra ciudad, del pago del canon por uso del gimnasio, establecido en el Artículo 18, inciso c), Título IV "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS" de la Ordenanza Municipal N° 1508 y de lo normado en el Artículo 16, inciso k) – Título II – "DERECHOS DE OFICINA" de la misma Ordenanza. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**878**  
DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

am.

**MONICA S. URQUIZA**  
 Secretaria de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

**JUAN CARLOS PINO**  
 Presidente del Concejo  
 Deliberante de Ushuaia  
 A/C de la Intendencia